



*República de Costa Rica*  
*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

San José, 14 de diciembre de 2021  
DM-DJO-3141-2021

**Señora**  
**Raquel Vargas Jaubert**  
**Directora General**  
**Dirección General de Migración y Extranjería**  
**Ministerio de Gobernación y Policía**  
**S.D.**

**Ref.: Petición P-1727-19**  
**Ahmed Mohammed**  
**Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

Estimada Señora Directora General:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con ocasión de informarle que el Estado costarricense ha sido notificado por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), de la petición N°P-1727-19, interpuesta a favor del señor Ahmed Mohammed, cuyos únicos datos de referencia son su nacionalidad iraquí y su fecha de nacimiento, sea esta el 24 de setiembre de 1978.

En términos generales, el objeto central de la petición versa sobre la estancia del antes indicado en un centro de detención para personas en condición de movilidad humana en virtud de las alertas fronterizas que se activaron a su nombre.

Alega que se le ha acusado falsamente de pertenecer al grupo denominado "ISIS" y que, en virtud de dicha situación, su imagen ha sido publicada en diferentes medios de comunicación, lo cual ha agravado el riesgo de regresar a su país. Además, señala que no se sabe cuáles son las razones por las que no se le ha permitido salir de dicho centro.

Acusa el peticionario que no tiene acceso a representación legal y que la solicitud de reconocimiento de su condición de asilado (que en este caso debe ser entendido como Refugio) le fue rechazada en la primera instancia y que no ha sido resuelto el recurso de apelación interpuesto.

Finalmente, añade que, si el señor Mohammed es deportado a Irak, su vida corre peligro.

En razón de lo anterior, solicito sus buenos oficios para que, a más tardar el **próximo 28 de enero de 2022**, se brinde información respecto a la situación planteada por el



*República de Costa Rica*  
*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

peticionario. Además de lo anterior, es de especial interés conocer si existían recursos adicionales a los utilizados por el señor Mohammed, que podría haber activado con la finalidad de someter su caso a nuevas valoraciones en otras vías en el ámbito nacional.

La anterior información es requerida por este Ministerio como insumo en la preparación de la defensa del Estado en esta etapa de admisibilidad.

Sin perjuicio de la remisión física de la información aquí solicitada, agradezco que el informe principal y los documentos relacionados al caso, sean remitidos en formato digital (versión Word cuando sea posible), a los siguientes correos electrónicos: [ncordoba@ree.go.cr](mailto:ncordoba@ree.go.cr), [rlizano@ree.go.cr](mailto:rlizano@ree.go.cr), [juridicointernacional@ree.go.cr](mailto:juridicointernacional@ree.go.cr) y [direccion.juridica.ree@gmail.com](mailto:direccion.juridica.ree@gmail.com). Para la respectiva coordinación o en caso de dudas, pueden comunicarse al teléfono 2539-5435.

No omito señalar que mediante el Decreto Ejecutivo No. 41131-RE del 10 de abril de 2018, fueron declaradas de interés público "...las acciones en defensa del Estado costarricense, gestionadas por la Dirección Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ante los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos", de ahí que se agradece la especial atención a la presente solicitud.

Se adjunta como anexo del presente oficio la petición indicada, tanto en su versión original en inglés, como la traducción remitida por la CIDH.

Aprovecho la oportunidad para renovarle, Señora Directora General, las muestras de mi consideración y estima.

**Rodolfo Solano Quirós**  
**Ministro de Relaciones Exteriores y Culto**

Cc.  
Sr. Allan Rodríguez Vargas, Jefe de la Unidad de Refugio, Dirección General de Migración y Extranjería.

NCU/JCJ/RLR